



Resolución Número 043 de

(02 AGO 2010)

"Por la cual se modifica el presupuesto de gastos de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES – CAPRECOM, Empresa Industrial y Comercial del Estado, para la vigencia fiscal de 2010"

EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

En uso de la facultad que le confiere el artículo 1o. de la Resolución No. 04 del 2 de junio de 2004, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS -.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 005 del 23 de diciembre de 2009, el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS – aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones – CAPRECOM, Unidad de Pensiones y Unidad de Salud - Régimen Subsidiado - para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010.

Que el artículo 24º del Decreto 115 de 1996, establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS -, delegó mediante Resolución No. 04 del 2 de junio de 2004 al Director General del Presupuesto Público Nacional la aprobación de los traslados, adiciones y reducciones presupuestales de los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional, dedicadas a actividades no financieras, y de las empresas que se rigen por lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto Orgánico del Presupuesto, previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que el Director General de CAPRECOM mediante oficio del 2 de julio de 2010, solicita modificar el presupuesto de gastos de la Unidad de Salud-Régimen Subsidiado en \$7.594.0 millones, dichos recursos se trasladarán del presupuesto de gastos de operación comercial para gastos de funcionamiento, \$6.500.0 millones para servicios personales indirectos y \$1.094 millones para financiar la nómina de la Unidad de Salud Régimen subsidiado.

La solicitud se justifica por cuanto el continuo crecimiento de la población asegurada en el Régimen Subsidiado, la creación de nuevas IPS propias y en operación, y el cumplimiento de los convenios con el Ministerio de la Protección Social (brigadas, dispensación de medicamentos no POS a nivel nacional, telemedicina, entre otros), han generado la necesidad de contratar personal adicional a nivel central y regional para adelantar actividades como las de carnetización de afiliados, gestión de cartera, contratación de bodegaje, custodia de documentos, entre otros.

Que el Ministerio de la Protección Social, mediante oficio suscrito por el Director General de

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el presupuesto de gastos de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES – CAPRECOM, Empresa Industrial y Comercial del Estado, para la vigencia fiscal de 2010"

Planeación y Análisis de Política, emitió concepto técnico favorable sobre la modificación al presupuesto de gastos de la Unidad de Salud – Régimen Subsidiado para la vigencia 2010 por \$7.594.0 millones.

Que mediante oficio del 28 de julio de 2010, suscrito por la Jefe División de Presupuesto (E) de CAPRECOM, se certifica que una vez proyectados los gastos de operación comercial para la vigencia 2010, existe saldo disponible libre de afectación por \$7.594.0 millones.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificación. Modifícase el presupuesto de gastos de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones – CAPRECOM, así:

092-04 SALUD – RÉGIMEN SUBSIDIADO

CONTRACREDITO

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL \$7.594.000.000

CREDITO

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO \$7.594.000.000

ARTICULO SEGUNDO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

02 AGO 2010



FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

REVISÓ: J. Mauricio Chastas G./ Rubén D. Montenegro P.

ELABORÓ: F. Marina Jiménez P.

DEPENDENCIA: Grupo de la Protección Social